



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
AGRICOLAS Y GANADEROS
SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIOS
DE PRODUCCION

O F I C I O

N/REF: IM

ASUNTO: Autorización excepcional de
diclorvos en trampeo.

D. Ángel García Lidón
Director General de Modernización de
Explotaciones y Capacitación Agraria
Plaza Juan XXIII, s/n.
30008 - MURCIA

Por indicación del Director General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, adjunto se remite la Resolución de esa Dirección General de 2 de julio de 2010, por la que se resuelve la autorización excepcional para la comercialización por un período de 120 días (15/07/2010 a 14/11/2010) del producto insecticida diclorvos, en trampas para control de la mosca de la fruta (*ceratitis capitata*) en plantaciones de árboles frutales, cítricos y uva de mesa.

Madrid, 6 de julio de 2010

EL SUBDIRECTOR GENERAL

L. Orodea

Luis Francisco Orodea García



CORREO ELECTRÓNICO:

dgrag@mapya.es

C/ Alfonso XII, 62 - 3ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 913476606
FAX: 913476883



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA GENERAL DE
MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS AGRÍCOLAS Y
GANADEROS

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DIFUSORES DE DICLORVOS EN CAMPAÑAS DE TRAMPEO CONTRA MOSCA DE LA FRUTA (*Ceratitis capitata*)-

ANTECEDENTES

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Murcia y Valencia, ante la escasez de insecticidas adecuados registrados contra adultos de mosca de la fruta (*Ceratitis capitata*), han solicitado la autorización excepcional del uso de difusores de insecticida diclorvos en trampas para control mediante trapeo masivo y monitoreo de la mosca, en plantaciones de árboles frutales, cítricos y uva de mesa.

En la reunión de la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios celebrada el día 15 de de Junio de 2010 los representantes de otras comunidades autónomas manifestaron igualmente su interés por la utilización de este sistema de control y se acordó informar favorablemente dicha propuesta de autorización excepcional por 120 días para los productos y condiciones solicitados que se relacionan en el anexo adjunto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que Esta Dirección General es competente para la resolución de la solicitud, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, en relación con el artículo 8 del Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

II.- Que el artículo 8.4 de la Directiva 91/414/CEE, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios, establece que los Estados miembros podrán autorizar por un período no superior a 120 días, la comercialización de productos fitosanitarios que no cumplan las disposiciones del artículo 4 para una utilización controlada y limitada.

III.- Que el artículo 22 del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, establece la autorización excepcional de productos fitosanitarios, en circunstancias particulares, que no cumplan las disposiciones del artículo 15.

Por todo lo expuesto y, ante la excepcionalidad de la situación, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar excepcionalmente por 120 días la comercialización de los productos y difusores de diclorvos que figuran en el anexo, para utilización en trampas para control mediante captura masiva y monitoreo de mosca de la fruta (*Ceratitis capitata*), en plantaciones de árboles frutales, cítricos y uva de mesa.

SEGUNDO.- La autorización tendrá efecto desde el 15 de julio hasta el 14 de noviembre de 2010.

TERCERO.- Los tratamientos deberán ser efectuados bajo el control de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE a las Comunidades Autónomas, y a los titulares de los productos referenciados y, dese traslado a la Comisión Europea, conforme al artículo 8 (4) de la Directiva 91/414/CEE.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante la Sra. Secretaria General de Medio Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 05 de julio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL,

Carlos Esteban Mora



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA GENERAL DE
MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS AGRÍCOLAS Y
GANADEROS

ANEXO

Productos y condiciones de uso:

- Producto: DICHLORVOS (DDVP), FERAG I D TM. Fabricante: Sociedad Española de Desarrollos Químicos, S.L. SEDQ
- Producto: ECONEX DDVP. Fabricante: Econex
- Producto: KENOSTRIP. Fabricante: Kenogard, S.A.
- Producto: DDVP insecticida strip, de Agrisense-BCS Ltd - Sutterra España
- Diclorvos 20% p/p pastillas difusores de la empresa Biagro

Aplicación:

- Aplicación: Frutales, cítricos y uva de mesa, en trampeo masivo y monitoreo contra mosca (*Ceratitis capitata*).
- Condicionamiento fitoterapéutico: Utilizar en el interior de mosqueros en combinación con atrayentes a una densidad de 50 mosqueros/ha, que se instalarán colgados en los árboles/vides a una altura de 1,40-1,80 m. Recarga de cápsulas con la frecuencia que se corresponda a cada atrayente.